AÑO 1637 · SELLO QUARTO · 10 M

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

Los Cavalleros. ccos. de esta ciudad = y visto
esta ciudad. = y auiendo entrado los señores d
Andres Rodriguez [illegible] Don Juan [illegible] y don Pa
blo de leon Regidores y Secretario Relacion de lo que
se estaba tratando = Dixo la ciudad de conformidad
que obligandose el Agustin de Alfaro martin solo
mas domingo diaz de carauaca Juan Martinez
almaçen carpinteros y Juan garcia cauañill
[illegible]nedo. de martin lopes de [illegible] todos de m[illegible]
comun y sulidun renunçiaçion de las leyes de la
escursion y sus mugeres en fauor de su mag.
la persona o personas que en su Real nombre
lo ubieren de auer su Real donatiuo que lo pa
garan [illegible] maravedis y auer sido y [illegible]
o de escritura ante uno de los escriuanos de ayun
tamiento y [illegible] por especial y [illegible]
el dho Juan garcia su cauaña se admite [illegible]
escritura de obligacion y otorgada en la dha
forma y no de otra manera = acordaron se le
entreguen las listas para cobrar lo que deuen
los vezinos de esta ciudad del donatiuo
dado al dotor don agustin de el [illegible] y al dho
agustin de alfaro comiençe luego la dha cobrança
y los marauedis que cobrare los entregue
a Juan [illegible] de [illegible] de el dho [illegible]
[illegible]uo como esta acordado y no detenga cosa
de el y de lo que fuere cobrando y diligencias
hiciere se [illegible] de quenta a esta ayuntamiento